

Boletín Informativo #119

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0203/16

BUENOS AIRES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza N° 0012/09 y el Expediente N° 1/168/14; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanciaron los Concursos Docentes para la provisión de un equipo compuesto por UN (1) cargo de Profesor Titular y UN (1) cargo de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple de la asignatura DIRECCIÓN ORQUESTAL I a IV del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza N° 0012/09,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura DIRECCIÓN ORQUESTAL I a IV del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0204/16

BUENOS AIRES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, las Resoluciones ME N° 539/06 y N° 160/11, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución IUNA N° 1027/02, la Resolución CS N° 0049/12, la Resolución CONEAU N° 47/13, las Resoluciones CD-DAM N° 203/14, N° 330/16 y N° 333/16; el Despacho N° 3/16 de la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la Universidad; y,

CONSIDERANDO

Que es un propósito fundamental de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES generar propuestas educativas actualizadas que garanticen la excelencia académica y artística, en consonancia con las políticas de inclusión y equidad que rigen la Educación Superior en su conjunto.

Que mediante Resolución CONEAU N° 613/05 se recomienda validez nacional del título de Especialista en Tendencias Contemporáneas de la Danza, y que la Resolución ME N° 539/06 otorga "reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional del título" de Especialista en Tendencias Contemporáneas de la Danza, de la UNA.

Que la Resolución CONEAU N° 47/13 aprobó la carrera de Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza y sus respectivos seminarios, los que oferta el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, acreditándola por un período de TRES (3) años.

Que corresponde por lo tanto realizar una nueva presentación ante la CONEAU con el fin de renovar la mencionada acreditación.

Que son atribuciones del Consejo Superior crear y modificar carreras de pregrado, grado y posgrado a propuesta de las Unidades Académicas a fin de dar respuesta a las demandas del campo profesional y artístico.

Que dicha medida se toma en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32, inciso l) del Estatuto de la UNA, el cual dispone que son atribuciones del Rector: "Ejercer todas las atribuciones de gestión y superintendencia que no pertenezcan al Consejo Superior,

y en casos de necesidad y urgencia adoptar las medidas adecuadas al funcionamiento institucional debiendo dar cuenta al Consejo en su sesión más próxima”.

Que el dictado sostenido de la Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza ha permitido realizar constantes evaluaciones internas sobre su funcionamiento, la pertinencia de los seminarios ofrecidos y la actualización de los contenidos incluidos en los programas respectivos.

Que en este sentido la Resolución ME N° 160/11 establece como una alternativa de estructura de los planes de estudio de las carreras de posgrado la modalidad “semiestructurada”, lo cual resulta adecuado para los objetivos expuestos.

Que a través de la Resolución CD-DAM N° 330/16 se adecuó la denominación de “Taller de tesis” por “Taller de trabajo final”, presente ya en el Reglamento de Carrera de la Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza (Resolución CD-DAM N° 203/14).

Que corresponde incorporar a la estructura curricular de la carrera de posgrado Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza que oferta el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, el cambio de denominación de “Taller de tesis” por “Taller de trabajo final”.

Que la denominación misma de la carrera demanda en su carácter de “contemporaneidad” atender a la permanente articulación con los cambios e innovaciones que se producen en el campo de la producción artística, así como a la actualización de la denominación de seminarios ofertados.

Que la Dirección de la Carrera de Especialización, su Comité académico y las áreas vinculadas de la gestión del Departamento de Artes del Movimiento han coincidido en la pertinencia de producir cambios que aseguren desde un encuadre institucional esta permanente actualización.

Que se ha considerado pertinente el cambio de denominación del seminario “Semiología de la Danza” por el de “Semiótica de la danza”; y el de “Butoh” por “Teatralidades disidentes no occidentales”.

Que asimismo se ha considerado que el seminario “Danza aérea” sea incluido como una alternativa posible dentro de un seminario de carácter optativo.

Que finalmente resulta pertinente la incorporación de otro seminario optativo con una carga horaria de TREINTA (30) hs., atento en ambos casos a la aplicación de la modalidad de plan de estudios semiestructurada.

Que mediante Resolución del CD-DAM N° 333/16 eleva al Consejo Superior para su tratamiento una nueva estructura curricular que da cuenta de las modificaciones y actualizaciones antes mencionadas.

Que la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Cien-

tíficas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la Universidad, mediante el Despacho N° 3/16, dio tratamiento al tema el día 27 de octubre de 2016.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el Artículo 29, incisos e) y f) de la Ley 24.521 y en el artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto de la UNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Anexo I de la Resolución IUNA N° 1027/02.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la organización curricular semiestructurada de la Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza, tal como figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Consejo Superior, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

**ANEXO I
Estructura Curricular
Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza**

Modalidad Semiestructurada

Asignatura		Contenidos mínimos	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Totales
1	Semiótica de la Danza	Elementos de la semiótica y análisis del signo estético. Especificidad de una semiótica de la danza. Construcción de sentido, modos de representación.	30	0	30
2	La Danza en la Posmodernidad y la Globalización	Bienes simbólicos en la sociedad del espectáculo. La sensibilidad posmoderna; el fin de la historia y las localizaciones culturales; el hecho estético a la luz de la transculturalidad.	30	0	30
3	Nuevas Tendencias según Origen y Contexto	Contact improvisación. Release y flying-low. Fusión con la acrobacia. Movimiento facilitador. Alternaciones en la composición.	15	15	30
4	La Danza en los Nuevos Escenarios Económicos y Productivos	Inserción económica. La danza y el mercado. Preproducción, producción y postproducción. Impacto de las nuevas tecnologías. La danza y el hombre posbiológico.	30	0	30
5	Video-Danza	Video-danza como lenguaje audiovisual híbrido; técnicas de video aplicadas a la concepción coreográfica y a técnicas de la danza.	20	10	30
6	Danza Incidental: Cuerpo y Sonido	Danza y música en un mismo hecho estético. Construcción del sonido y el movimiento a partir de sensores audiorrítmicos. Modificaciones en el concepto de puestista.	20	10	30
7	Teoría del Happening y la Performance	Perspectivas teóricas del happening y la performance. La condición de lo efímero como elemento constitutivo. Corporalidad y presencia. Espacialidad y temporalidad del hecho performático.	20	10	30

8	Transferencia de Lenguajes escénicos	Transposiciones, reversionamientos. Cruce y traducción de lenguajes escénicos. Nuevas narraciones y discurso coreográfico. La danza y el cine; la danza y la literatura.	30	0	30
9	Teatro Físico	La corporalidad y el movimiento como ejes de la dramaturgia. El cuerpo como textualidad y sus vinculaciones con la puesta. Diferentes modalidades del teatro físico.	10	20	30
10	Teatralidades disidentes no occidentales	Experimentaciones corporales no occidentales. Manifestaciones alternativas a los modelos canónicos de la danza escénica occidental. Cruces y transformaciones de paradigmas.	0	30	30
11	Seminario optativo		20	10	30
12	Seminario optativo		10	20	30
13	Taller de trabajo final	Apoyo al diseño y desarrollo de los trabajos finales o de integración de los alumnos.	30	0	30

TOTAL 390HS.

RESOLUCIÓN N° 0205/16

BUENOS AIRES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521, N° 25.754 y N° 26.997, las Resoluciones ME N° 160/11 y N° 1573/15, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, el Despacho N° 3/16 de la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la Universidad de fecha 27 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que es un propósito fundamental de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES generar propuestas educativas actualizadas que garanticen la excelencia académica y artística, en consonancia

con las políticas de inclusión y equidad que rigen la Educación Superior en su conjunto.

Que mediante Resolución Acta N° 358/12 la CONEAU recomienda validez nacional del título de Magister en Crítica y Difusión de las Artes, y que la Resolución ME N° 1573/15 otorga "reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional del título" de Magister en Crítica y Difusión de las Artes de la UNA.

Que es necesario actualizar la normativa de la carrera de Maestría en Crítica y Difusión de las Artes en función de la Resolución ME N° 160 y su modificatoria, Resolución ME N° 2385/15.

Que desde la creación y puesta en funcionamiento de la carrera y tras

la experiencia adquirida en el dictado de la misma es necesario ajustar aspectos administrativos y académicos de la normativa de acuerdo con el funcionamiento actual de la carrera.

Que los ajustes propuestos no modifican la estructura curricular de la carrera (seminarios, contenidos, carga horaria y modalidad de dictado) aprobada oportunamente por la Resolución CS 031/12.

Que la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la Universidad, mediante el Despacho N° 3/16, dio tratamiento al tema el día 27 de octubre de 2016.

Que son atribuciones del Consejo Superior crear y modificar carreras de pregrado, grado y posgrado a propuesta de las Unidades Académicas a fin de dar respuesta a las demandas del campo profesional y artístico.

Que dicha medida se toma en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32, inciso l) del Estatuto de la UNA, el cual dispone que son atribuciones del Rector: "Ejercer todas las atribuciones de gestión y superintendencia que no pertenezcan al Consejo Superior, y en casos de necesidad y urgencia adoptar las medidas adecuadas al funcionamiento institucional debiendo dar cuenta al Consejo en su sesión más próxima".

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en las Leyes N° 24.521 y N° 25.754 en sus artículos 29, inciso d), 39 bis y 40; y lo normado en el Estatuto de la UNA, artículo 32, incisos a) y l);

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto los anexos I a II de la Resolución CS N° 0031/12.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar como Anexo I de la presente Resolución el Plan de Estudios de la carrera de Maestría en Crítica y Difusión de las Artes.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar como Anexo II de la presente Resolución el Reglamento de carrera de Maestría en Crítica y Difusión de las Artes.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar como Anexo III de la presente Resolución el Reglamento de Tesis de la carrera de Maestría en Crítica y Difusión de las Artes.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Consejo Superior, a todas las dependencias académicas y administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo

de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I MAESTRÍA EN CRÍTICA Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES

-PLAN DE ESTUDIOS-
1. FUNDAMENTACIÓN

1.2. Relevancia y originalidad de la propuesta

Para el diseño del proyecto, el área ha atendido al rol de la crítica en tanto factor de mediación y enriquecimiento del vínculo entre las obras de un acotado grupo de productores y un colectivo amplio actuante en recepción. Y al objetivo de atender especialmente, en el tratamiento de ese rol, a la consideración en el contacto con la obra de sus posibilidades generales y específicas de descubrimiento y lectura, tanto en la instancia de la percepción como en la de la circulación de las prácticas estéticas y los productos artísticos.

En esta dirección, la elaboración de los planes de estudio apuntó tanto a una formación focalizada en destrezas críticas y de difusión, como a la transmisión de prácticas de investigación necesarias para su producción y puesta en circulación. Se consideró la necesidad de que los interesados adopten una perspectiva reflexiva y analítica en relación con el cambiante campo de las prácticas estéticas y artísticas, principalmente en lo que concierne a los factores que dan cuenta de su creciente diversidad y complejidad, tales como:

- La tensión producida en torno de la definición del objeto (fenómenos pluripectuales, que ponen en juego dimensiones sociales, cognitivas, semióticas, que se modifican permanentemente).
- El reconocimiento del proceso de internalización de la palabra crítica registrado hoy en el conjunto de las prácticas artísticas, devenida entonces en componente orgánico y no periférico del campo del arte.
- Los fenómenos involucrados en la construcción de colectivos, ya que la labor crítica crea colectivos, define grupos (e.g. blogs, foros, equipos con objetivos generales o puntuales).
- La multiplicación de fuentes tanto autorales como institucionales del discurso crítico.
- La aparición y diversificación de nuevos soportes tecnológicos en los que se instalan los discursos de la crítica y la difusión, y, consecuentemente, de nuevas modalidades vinculares.

La propuesta atiende al conjunto de estas dinámicas en dos momentos diferentes, momentos que se corresponden con los objetivos propios de una profundización de formación para la investigación y sus aplicaciones teóricas y metodológicas. De este modo, la Maestría propicia el encuentro con los diferentes campos e instancias de la cultura, a través de la apelación a recursos para la observación y análisis de los diferentes aspectos problemáticos de estos campos en nuestra contemporaneidad. Las distintas zonas de investigación focalizadas en la carrera pueden ser considera-

das, en casos y momentos específicos, como complementarias de las de un gestor cultural o un sociólogo de la cultura.

2. OBJETIVOS

El objetivo general de la Maestría en Crítica y Difusión de las Artes es el de contribuir a la formación profesional y académica de los estudiantes en tres zonas del campo artístico y cultural: la crítica, la difusión y la investigación. Con este fin, cada tramo de la currícula acentúa la formación en una de esas zonas.

Son objetivos de la Maestría:

- Capacitar para el ejercicio de la escritura crítica, entendida en términos amplios como una actividad que comprende dimensiones reflexivas, comunicativas, formativas, informativas, de difusión, de investigación y metacríticas, entre otras.
- Posibilitar el acceso a los instrumentos analíticos pertinentes para el estudio de los fenómenos estéticos y artísticos contemporáneos, focalizando los aspectos y niveles de sus posibilidades de circunscripción y periodización, así como las continuidades y cambios de sus modos de representación, reproducción y circulación mediática.
- Capacitar para el reconocimiento, la problematización y la utilización de las nuevas modalidades vinculares, generadas por la multiplicación de fuentes tanto autorales como institucionales del discurso crítico y de difusión, así como por la aparición y diversificación de las nuevas plataformas tecnológicas donde estos discursos se instalan.
- Aportar al entrenamiento para el trabajo de investigación en equipo, a partir del desarrollo de capacidades colaborativas y de confluencia en las circunscripciones de objeto y método.
- Orientar a los egresados para la identificación y búsqueda de conocimientos sobre fenómenos emergentes del campo estético y artístico, funcionales al diseño de estrategias de gestión y políticas culturales.
- Capacitar a los egresados para la provisión de servicios de consultoría y asesoramiento, en lo concerniente a la producción de comunicaciones relacionadas con el campo estético y artístico.

3. PERFIL DEL POSTULANTE

- Egresados universitario o de carreras de nivel superior no universitario de 4 (cuatro) años de duración como mínimo de áreas humanísticas y sociales o de las distintas carreras artísticas, así como quienes en el campo de estas actividades puedan acreditar antecedentes suficientes para el cursado de la Maestría.
- Egresados de las licenciaturas y carreras de posgrado del Área Transdepartamental de Crítica de Artes de la Universidad Nacional de las Artes.
- Egresados de las distintas carreras de grado y posgrado de la Universidad Nacional de las Artes.
- Interesados que puedan acreditar un nivel conveniente de experticia en prácticas en las que la carrera brinda formación (e.g. producción de textos críticos y de difusión, actividades de promoción y publicidad en el campo artístico y cultural, etc.).

4. REQUISITOS DE INGRESO

El aspirante a maestrando deberá poseer título de grado universitario o de nivel superior no universitario de 4 (cuatro) años de duración como mínimo. Excepcionalmente, se podrá habilitar la inscripción a postulantes que no cumplan con este requisito pero que puedan acreditar debidamente ante el Comité Académico y el Director preparación y/o experiencia acorde con los estudios de posgrado (Art. 39° bis de la Ley 24.521 y modificatoria: Art. 2° de la Ley 25.754). En el caso de postulantes extranjeros deberán poseer conocimientos de idioma español y presentar la certificación que lo avale. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

En esos u otros casos el Comité Académico podrá exigir al aspirante, tomando como referencia el indicador que se presenta a continuación, el cumplimiento de una serie de requisitos previos:

- Egresados de las licenciaturas del Área Transdepartamental de Crítica de Artes: eximidos de requisitos.
- Egresados de Universidades Nacionales o Privadas de carreras afines con el objeto de estudio de la Maestría: eximidos de requisitos.
- Egresados de Universidades Nacionales o Privadas de carreras no afines con el objeto de estudio de la Maestría: cursado y aprobación de entre dos (2) y cuatro (4) materias de la Licenciatura en Crítica de Artes (UNA).
- Egresados de instituciones de nivel superior no universitario, de una carrera cuya duración sea de cuatro (4) años o más: cursado y aprobación de entre dos (2) y cuatro (4) materias de la Licenciatura en Crítica de Artes (UNA).
- Personas que no posean títulos universitarios, pero con méritos intelectuales, científicos y artísticos equivalentes: cursado y aprobación de cuatro (4) materias de la Licenciatura en Crítica de Artes (UNA).

El Comité Académico podrá realizar excepciones, en función de la amplitud y pertinencia de los antecedentes de los postulantes encuadrados en este ítem.

Además de los requisitos antes mencionados, a aquellos postulantes a los que, en el momento de su ingreso, se les solicite el cursado de un Curso propedéutico, deberán cursarlo y aprobarlo al inicio del primer cuatrimestre de la carrera para mantener la condición de alumno regular. El Curso propedéutico comprenderá una formación de carácter nivelatorio y/o complementario de la trayectoria académica de los ingresantes en las siguientes áreas temáticas de la carrera: Arte y Contemporaneidad, Medios y Configuraciones Textuales y Prácticas de Escritura. El Curso propedéutico tiene una carga horaria total de 12 horas, con clases de 3hs semanales de cursada.

Inscripción Condicional. Se concederá la posibilidad de inscripción con carácter condicional de postulantes que no cuenten aún con certificado de título universitario o terciario en trámite, pero que estén en proceso de completar sus requisitos de titulación. Esta inscripción condicional estará vigente hasta el 30 de junio del año en curso. Si cumplido el plazo el

alumno no hubiera formalizado su inscripción, se procederá a consignar su baja como alumno regular.

5. PERFIL DEL EGRESADO

La Maestría en Crítica y Difusión de las Artes prevé un egresado con formación pertinente para el desempeño en las siguientes áreas:

- Investigación. Participación, diseño y/o dirección en proyectos y programas de investigación que tengan por objeto las prácticas artísticas en particular y estéticas en general.
- Extensión. Planificación, producción, evaluación y puesta en marcha de proyectos y programas de extensión relacionados con la crítica, la difusión y la investigación de las prácticas artísticas y estéticas en ámbitos públicos y privados.
- Educación. Desarrollo de contenidos y transferencia de conocimientos vinculados con la circulación de las prácticas artísticas y estéticas.
- Medios. Acceso a las posibilidades de articulación entre escritura crítica y recursos para su circulación y difusión en soportes y medios.
- Gestión. Producción de conocimientos a los fines de su instrumentación en la planificación, organización y conducción de tareas de

gestión cultural.

- Consultoría. Entrenamiento para el diagnóstico y la elaboración de estrategias en el procesamiento de necesidades y problemas de comunicación en el campo de la gestión cultural.

6. ESTRUCTURA CURRICULAR, CARGA HORARIA Y MODALIDAD DE CURSADO

La modalidad de la Maestría en Crítica y Difusión de las Artes es presencial y su Plan de Estudios es semiestructurado. Comprende un total de 18 asignaturas, distribuidas en 4 cuatrimestres, con clases de 4hs semanales de cursada. La carga horaria total mínima de cursada es de 568 horas fijas a las que se le agregan 24 horas (o más) de un seminario a elección (es decir, el egresado de la Maestría cursaría al menos 592 horas). Se contemplan 160 horas adicionales de tutorías y actividades de investigación para la producción de la tesis de graduación que el maestrando realizará con el director y codirector (en el caso que tuviese) de su trabajo. La carga horaria total es de al menos 752 horas.

7. PLAN DE ESTUDIOS

Maestría en Crítica y Difusión de las Artes					
Cuat.	Bloque	Asignatura	Contenidos mínimos	Horas	Correlat.
1ero.	Arte y Contemporaneidad	Transferencia de Lenguajes escénicos	Las teorías de la representación y los debates contemporáneos sobre su vigencia. La problemática de la reproductibilidad y los cambios introducidos en el concepto de arte y en la circulación social de los productos artísticos. Los fenómenos de “desmaterialización” y la generalización de distintas formas del “arte conceptual” como parte de la redefinición del arte en términos de sus recursos. La relación “arte-vida” y “arte-identidad” como concepto expandido con diferentes sentidos a lo largo del último siglo, a partir de las fracturas de las fronteras del arte por las vanguardias, por las distintas corrientes del “arte-social” y por las del arte conceptual. Nuevas relaciones: Arte y cuerpo, arte y vida cotidiana, arte y nuevas tecnologías, arte y ciudad. La relación arte-medios.	36h.	
	Arte y Contemporaneidad	Los Medios y la Crítica	Las diferentes definiciones de la actividad crítica y de su lugar social, atendiendo en especial a las modificaciones y fracturas relacionadas con los cambios mediáticos. La permanencia diferencial de las funciones adjudicadas a la crítica: formativa, informativa, erudita, de gusto, de difusión y promoción. La articulación entre crítica y producción artística y mediática especialmente a partir de la incorporación del discurso crítico al repertorio específico de recursos del arte.	36h.	Problemáticas del Arte Contemporáneo aprobada
	Prácticas	Taller de Redacción	Se procurará la adquisición de destrezas generales para el manejo de la lengua escrita en los formatos mediáticos corrientes: La nota crítica, el comentario, la presentación, etc. Se recorrerán los componentes que organizan cada tipo de textos: narrativos, descriptivos y argumentativos, así como los dispositivos característicos de distintas variantes estilísticas	36h.	
	Medios	Formatos mediáticos I (Prensa e Internet)	Se procurará la percepción de las diferencias sistemáticas, las similitudes y las articulaciones entre los formatos existentes en los distintos medios y soportes, atendiendo a sus relaciones intra e intermediáticas. Se revisarán las definiciones y clasificaciones de lo artístico expuestas o implicadas en los distintos géneros y lenguajes involucrados.	24h.	
			Formatos mediáticos II (Radio y Televisión)		24h.
2do.	Configuraciones textuales	Discursividades mediáticas	Se considerarán en el seminario distintos modos de configuración de los textos mediáticos atendiendo, asimismo, a sus áreas de efectos: a) En los relatos y escenificaciones mediáticas, acentuaciones dramáticas y narrativas en distintos formatos y géneros; b) En los textos con acentuación descriptiva, los modos de descripción “horizontal” y “vertical” en producciones ficcionales y no ficcionales; c) En el plano de la enunciación, las diversas construcciones de la escena comunicacional mediática.	36h.	Problemáticas del Arte Contemporáneo aprobada
		Semióticas de las Artes	Se circunscribirán las entradas analíticas desarrolladas para los particulares modos discursivos correspondientes a las diferentes prácticas estéticas, en las escuelas y estilos de la actualidad. En la indagación de esos tratamientos se atenderá a la especificidad que corresponde a cada uno de los lenguajes artísticos, focalizando las corrientes y tendencias en actual proceso de definición y consolidación.	36h.	
		Análisis de los géneros y los estilos contemporáneos	Consideración de los distintos “horizontes de expectativas” que definen los géneros contemporáneos y de los “modos de hacer” característicos de sus variantes estilísticas, se estudiarán los fenómenos de secularización, mediatización y desterritorialización señalados en la cultura de nuestro tiempo.	36h.	
	Prácticas	Taller de Proyectos Mediáticos (escritura crítica)	Se suministrarán los recursos técnicos para el diseño de diferentes “formatos” mediáticos en los que se tematiza al arte en los medios: la crítica o el comentario actual, el reportaje y otras formas dialógicas, la emisión de presentación o de difusión. Se expondrán modelos de guionado, y en cada caso se discutirán los ajustes que correspondan las hipótesis de recepción implicadas en las estrategias de contacto con diferentes públicos.	36h.	Taller de Redacción aprobado

3ro.	Prácticas	Taller de Producción	Se promoverá el desarrollo por los alumnos de una tarea de comunicación integral de un acontecimiento artístico. La actividad comprenderá la producción de los materiales escritos que integran ese ciclo: anuncio de lanzamiento, catálogo o presentación, comentario o crítica, entrevistas a artistas u organizadores, emisiones radiofónicas o televisivas de difusión, incorporación de la información a sitios de Internet, etc. Podrán tematizarse hechos ficticios o acontecimientos proyectados, entre los que podrán incluirse los que se desenvuelven en esta misma Institución. La actividad del taller será de carácter transversal en relación con el conjunto de los seminarios y talleres de la carrera. Se convocarán de acuerdo con el desarrollo del curso a personal docente especializado para la orientación o evaluación de la tarea de los participantes. Para la culminación de la Especialización, se opta por presentar un Trabajo Final Integrador o un Proyecto de Investigación.	60h.	Taller de Redacción aprobado
	Arte y contemporaneidad	Teoría de las prácticas estéticas contemporáneas	Definiciones generales en torno al arte y a la obra de arte. Lo artístico y sus fronteras. El problema moderno de la autonomía del arte. Sobrevidas de las Estéticas románticas y recuperaciones de la Estética de Kant. Las definiciones estéticas desde otros campos: la etnografía, la semiótica, el psicoanálisis. (La escuela de Frankfurt, el post-estructuralismo y la hermenéutica). La conducta estética y su definición relacional (como respuesta a objeto atencional). La experiencia estética y su especificidad. La pregunta de ¿Cuándo hay arte? Lo estético y lo artístico en la contemporaneidad: relaciones conflictivas. La experiencia estética por fuera del arte y la recepción no estética del arte en el siglo XX. La estetización.	32h.	Problemáticas del Arte Contemporáneo aprobada
	Preparación y producción de tesis	Seminario de tesis 1	Caracterización de la tesis en tanto resultado del trabajo de investigación. Organización de los componentes teórico – temáticos previstos para la tesis. La selección de fuentes y la definición de la bibliografía, atendiendo a los requisitos de consistencia y veredicción exigidos. Su dictado tendrá una modalidad teórico-práctica.	24h.	Proyecto de Tesis presentado
	Destrezas e instrumentos para las prácticas investigativas	Disciplinas y técnicas de investigación	El lugar del sujeto y el objeto según las diversas disciplinas. Herencias en el registro y en las perspectivas de análisis. La ciencia y los tipos de inferencia. La verificación. Investigación y ensayo. Antropología, Sociología y Semiótica: alcances y límites. Respuestas actuales ante nuevos interrogantes. La Psicología y la Psicología social: técnicas heredadas. Economía de la investigación.	32h.	
	Destrezas e instrumentos para las prácticas investigativas	Herramientas y técnicas: Discusiones teóricas	Casos relevantes en cada disciplina. Comprensión de cada camino elegido. Discusión acerca de los alcances y límites. Economía de la investigación ¿Por qué convendría una muestra al azar? ¿Por qué una entrevista etnográfica o una en profundidad? ¿Cuándo se recomienda un grupo natural? Su dictado tendrá una modalidad teórico-práctica.	32h.	
4to.	Arte y contemporaneidad	Teoría de las artes contemporáneas	Definiciones y periodizaciones de la contemporaneidad artística. Rasgos que distinguen la contemporaneidad artística según la crítica, la historia de arte, el mercado, la curaduría, el museo, la galería, etc. Figuraciones del artista y del espectador contemporáneos. Materialidades del arte contemporáneo.	32h	
	Preparación y producción de tesis	Seminario a elección, relacionado con el tema específico de la tesis	Adquisición y/o complementación de los saberes pertinentes para la elaboración de la tesis proyectada. A tal fin, se deberá cursar y aprobar un Seminario no comprendido en esta currícula (externo o interno al Área). Condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • El seminario debe ser dictado en una carrera acreditada o en proceso de acreditación • La carga horaria no debe ser menor a 24 hs. • Puede realizarse durante o después del cursado de la Maestría (no antes) • El maestrando debe presentar una nota al Director de la Maestría justificando el pedido (mostrando concordancia con su tema de investigación) y adjuntando el programa del seminario elegido. 	24h. (o más)	Seminario anterior del mismo bloque cursado
	Preparación y producción de tesis	Seminario de tesis 2	Producción del texto. Se prestará atención al cumplimiento de las diferentes etapas previstas para la elaboración y articulación de: objetivos, estado de la cuestión, marco referencial, justificación de la elección metodológica, procesamiento analítico, presentación y ordenamiento de los resultados, discusión y conclusiones. Su dictado tendrá una modalidad teórico-práctica.	24h.	

	Destrezas e instrumentos para las prácticas investigativas	Diseño de proyectos: problemas y soluciones	Planteo de problemas y discusión acerca de los caminos a elegir. El diseño de proyecto. El proyecto como compromiso y agenda. Economía de la investigación. Su dictado tendrá una modalidad teórico-práctica.	32h.	Seminarios anteriores del mismo bloque cursados
	Preparación y producción de tesis	Tutorías y Actividades de Investigación	Investigación y preparación de la tesis de graduación.	160h..	
Defensa de Tesis y culminación de la Maestría en Crítica y Difusión de las Artes					
Título a otorgar: Magister en Crítica y Difusión de las Artes					

8. EVALUACIÓN FINAL Y TITULACIÓN

La presentación y aprobación de la Tesis de Maestría (véase Reglamento de Tesis) implicará la culminación del proceso formativo que habilita al estudiante a obtener el título de Magister en Crítica y Difusión de las Artes otorgado por el Área Transdepartamental de Crítica de Artes de la Universidad Nacional de las Artes.

ANEXO II MAESTRÍA EN CRÍTICA Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES

-REGLAMENTO-

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º - La carrera de posgrado Maestría en Crítica y Difusión de las Artes está organizada de acuerdo con las pautas establecidas en la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Ley 24.521 y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 160/11 y sus modificatorias, así como las normas que establezca el presente Reglamento.

ARTÍCULO 2º - Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Crítica de Artes, con vista al Director de la carrera y la coordinación de posgrado.

ARTÍCULO 3º - El presente reglamento no garantiza el dictado de la carrera cada año, situación que se encuentra sujeta a los criterios de la autoridad correspondiente. La resolución de las cuestiones que surjan frente a una eventual interrupción o suspensión del dictado queda comprendida en las generales del artículo anterior.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y MODALIDAD DE CURSADO

ARTÍCULO 4º - La modalidad de la Maestría en Crítica y Difusión de las Artes es presencial y su Plan de Estudios es semiestructurado.

ARTÍCULO 5º - La duración prevista del cursado de la carrera será de 4 (cuatro) cuatrimestres. Cualquier alteración de este plazo deberá ser aprobada por el Consejo de Carrera y estar debidamente fundamentada.

ARTÍCULO 6º - El dictado de asignaturas se organizará según lo estipula el Plan de Estudios de la carrera (véase el Plan de Estudios).

ARTÍCULO 7º - Como evaluación final para la obtención del título se deberá elaborar y aprobar una Tesis de Maestría (véase el Reglamento de Tesis).

ARTÍCULO 8º - Los aspirantes que se inscriban en la carrera deberán atenerse a las disposiciones de este reglamento y al Plan de Estudios de la carrera (véase el Plan de Estudios) en cuanto a requisitos de admisión, plazos, correlatividades y evaluación. La condición de alumno regular de la carrera se mantendrá hasta el egreso siempre que:

- Se respeten y cumplan las normas previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional de las Artes.
- Se aprueben en tiempo y forma las asignaturas previstas en la estructura curricular.
- Se abonen puntualmente las contribuciones exigidas para cursar la carrera.

Una vez finalizado el cursado de la carrera en condición de regular, incluida la aprobación de la Tesis, el alumno se encuentra en condiciones de recibir el título correspondiente.

ARTÍCULO 9º - Aquellos interesados en cursar, eventualmente, asignaturas de manera independiente del cursado regular de la carrera como alumnos externos deberán atenerse a las disposiciones de este reglamento en cuanto a requisitos de admisión y a la obligación de abonar puntualmente las contribuciones exigidas para este tipo de actividad. Si junto con el de asistencia desean obtener un certificado de aprobación de la asignatura, a los requisitos mencionados antes deberán sumarse las disposiciones generales de este reglamento en cuanto a las modalidades y los plazos de evaluación. La posibilidad de cursar bajo esta modalidad está sujeta a los cupos disponibles para cada asignatura, una vez cubiertos por los alumnos regulares.

ARTÍCULO 10º - Cada asignatura será aprobada en forma indi-

vidual, respetándose el régimen de correlatividades establecidas en el Plan de Estudios de la carrera.

ARTÍCULO 11º - Las condiciones requeridas para presentar el trabajo de aprobación solicitado en las asignaturas serán: la asistencia a no menos del setenta y cinco por ciento (75%) del total de las actividades programadas y el cumplimiento de las exigencias que, a tal efecto, establezca cada docente dictante.

Estas exigencias, junto a la modalidad del trabajo de aprobación y las fechas de su recepción, deben estar explicitadas en el programa de la asignatura. Las condiciones para presentar el trabajo de aprobación se mantendrán vigentes por un plazo de seis (6) meses contados a partir de haber finalizado el cursado de la asignatura, con opción de solicitar una prórroga al Director de la Maestría por otros seis (6) meses.

ARTÍCULO 12º - La duración total del cursado de la Maestría, sin incluir la entrega de la Tesis (véase el Reglamento de Tesis) no podrá exceder de treinta y seis (36) meses. El Director podrá conceder hasta un máximo de doce (12) meses adicionales de prórroga, cuando causas excepcionales lo justifiquen. Pasado el plazo de cuarenta y ocho (48) meses, incluyendo esa posibilidad de prórroga, e independientemente de la cantidad de asignaturas que tenga pendientes de aprobación, el alumno deberá solicitar la restitución de la condición de alumno regular y deberá abonar la contribución vigente para el cursado de la carrera, a excepción de la matrícula. El Comité Académico evaluará la situación específica de cada solicitante y asesorará al Consejo de Carrera del Área acerca de la conveniencia de que el alumno vuelva a cursar asignaturas aprobadas en la inscripción anterior.

ARTÍCULO 13º - El alumno que omitiera cursar alguno de las asignaturas previstas en cada cuatrimestre podrá solicitar su reinscripción para cursarla dentro de los dos años siguientes. Este pedido de reinscripción no podrá abarcar más de 2 (dos) asignaturas por cuatrimestre y deberá para ello abonar la contribución vigente para el cursado de seminarios de la carrera. Si el alumno informara el pedido de baja de la/s materia/s en el período de inscripción original quedaría eximido del pago de arancel.

ARTÍCULO 14º - El calendario académico será aprobado por el Consejo de Carrera del Área, a propuesta del Director de la Maestría.

ARTÍCULO 15º - La escala de calificaciones y la confección de actas de exámenes se regirán por las reglamentaciones vigentes de la Universidad Nacional de las Artes (Resolución 150/00).

TÍTULO III. DEL GOBIERNO

ARTÍCULO 16º - El Director y el Comité Académico son las máximas autoridades de la Carrera de Maestría en Crítica y Difusión de las Artes.

ARTÍCULO 17º - La Dirección Académica de la carrera estará a cargo de un Director que será designado por el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Crítica de Artes, a propuesta del Director del Área. Podrán ser Director de la Maestría aquellos docentes y/o investigadores que acrediten un título de Magister o Doctor en carreras afines y/o especialistas con una reconocida trayectoria en el tema. El Director de la Maestría se designará por un plazo de 4 (cuatro) años con una sola opción de renovación por igual período.

ARTÍCULO 18º - Son funciones de Director:

- Proponer los miembros del Comité Académico al Consejo de Carrera.
- Proponer la designación de los profesores y los seminarios al Consejo de Carrera.
- Mantener la oferta académica en coherencia con el perfil de actividades que exija la carrera.
- Gestionar la firma de convenios específicos con instituciones del país y del extranjero.
- En conjunto con el Comité Académico, diseñar y proponer a las autoridades pertinentes especificaciones o ampliaciones reglamentarias no previstas que se consideren necesarias para el funcionamiento de la carrera de posgrado a su cargo.
- En conjunto con el Comité Académico, evaluar la propuesta y los antecedentes de los candidatos al Posgrado para

decidir su aceptación.

g) En conjunto con el Comité Académico, evaluar y aprobar los Planes de Tesis presentados y designar a los directores y codirectores de Tesis.

h) Proponer al Consejo de Carrera, junto con el Comité Académico, los jurados para cada tesis presentada.

i) Elaborar periódicamente un banco de profesores para cumplir tareas de: Director y Codirector de Tesis y miembros del Jurado.

j) Evaluar y aprobar los seminarios optativos propuestos por los alumnos de acuerdo con lo reglamentado al Plan de Estudios.

k) Proponer al Consejo de Carrera el Coordinador del Posgrado

ARTÍCULO 19º - El Comité Académico de la carrera estará constituido por especialistas de reconocida trayectoria en el tema, en un número no inferior a 4 (cuatro), y designados por el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Crítica de Artes, a propuesta del Director de la Maestría. Se designarán por un plazo de 2 (dos) años renovables.

ARTÍCULO 20º - Son funciones del Comité Académico:

a) Asesorar sobre la designación de los profesores, seminarios y actividades curriculares que se ofrecen en las carreras.

b) Realizar las entrevistas previas de evaluación y admisión de los postulantes.

c) Evaluar y aprobar las solicitudes de reincorporación de los alumnos como regulares.

d) Realizar el diseño de instrumentos que permitan evaluar el funcionamiento de la Maestría.

e) En conjunto con el Director, evaluar y aprobar los Planes de Tesis presentados y designar a los directores y codirectores de Tesis.

f) Proponer al Consejo de Carrera, junto con el Director de la Maestría, los jurados para cada tesis presentada.

g) Evaluar y aprobar las presentaciones de aspirantes que no posean título de grado universitario o de nivel superior no universitario de 4 (cuatro) años de duración como mínimo en carreras afines al objeto de la Maestría pero que acrediten preparación y/o experiencia acordes con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

h) Evaluar y aprobar las solicitudes para el cursado de la materia electiva que podrá elegirse entre las Maestría u otros posgrados, y que por su especificidad podrá, excepcionalmente, elegirse también en el nivel de grado.

ARTÍCULO 21º-La carrera contará con un coordinador designado por el Consejo de Carrera a propuesta del Director de la Maestría. Serán funciones del coordinador las actividades relacionadas con los vínculos entre la institución, los docentes y los alumnos:

a. Colaborar con las gestiones institucionales para el funcionamiento de la carrera.

b. Participar en la organización, desarrollo y supervi-

sión de las acciones de contacto entre la carrera y los alumnos y postulantes.

c. Organizar las actividades administrativas ligadas a la actividad general de las cohortes y el proceso de admisión de los aspirantes.

d. Supervisa la logística involucrada en el dictado de los seminarios.

TÍTULO IV. DE LA ADMISIÓN

ARTÍCULO 22º - El aspirante a alumno regular deberá cumplir con los requisitos de ingreso que se detallan en el Plan de estudios de la carrera.

ARTÍCULO 23º - El Comité Académico evaluará los antecedentes de los aspirantes para resolver sobre su admisión. La evaluación y selección de los aspirantes se hará conforme a los datos proporcionados en el Curriculum Vitae (que serán avalados mediante la documentación correspondiente) y, si lo considera conveniente, el Comité puede convocar al aspirante a una entrevista personal.

ARTÍCULO 24º - La inscripción a la Maestría en los términos del marco normativo vigente implica el conocimiento y el consentimiento expreso del postulante acerca de su reglamentación.

TÍTULO V. DEL REGIMEN DE EQUIVALENCIAS

ARTÍCULO 25º - Dado que en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes se dicta también la carrera de Especialización en producción de textos críticos y difusión mediática de las artes y que la misma presenta seminarios y talleres con contenidos homologables a los que se dictan en la Maestría, los alumnos que hayan cursado y aprobado asignaturas correspondientes al plan de estudios de la Especialización podrán solicitar el reconocimiento de las equivalencias correspondientes.

TÍTULO VI. DEL PLANTEL DOCENTE

ARTÍCULO 27º - Los docentes encargados de impartir las asignaturas de la Maestría, serán propuestos por el Director, asesorado por el Comité, en función de sus antecedentes y designados por el Consejo de Carrera. Deberán poseer título similar o superior al de la carrera, o ser profesores, investigadores o profesionales de reconocido prestigio en el área temática a desarrollar.

ARTÍCULO 28º - Serán considerados profesores estables aquellos docentes que formen parte del plantel docente de la Carrera en carácter de Docentes Responsables de las asignaturas. Serán profesores invitados los que asuman el dictado parcial o total de una actividad académica sólo por un periodo determinado. Se deberá tender a que los docentes estables constituyan al menos el cincuenta por ciento (50%) del cuerpo Docente de la carrera.

ARTÍCULO 29º - Con anticipación mínima de treinta (30) días antes del inicio del dictado de la asignatura, el docente a cargo deberá presentar ante el Director y el Coordinador de Posgrado el programa con la planificación de las actividades a desarrollar

y una clara indicación del procedimiento de evaluación.

ARTÍCULO 30º - Serán funciones de los Docentes Responsables de la Maestría:

a) Impartir, individualmente o en equipo, el o los cursos previstos en la estructura curricular y proceder a la evaluación y calificación del rendimiento académico de los alumnos.

b) Atender a la orientación individual o grupal de los alumnos para los trabajos de evaluación y otras tareas requeridas en la carrera.

TÍTULO VII. DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 31º - El Director, en consulta con el Comité Académico, instrumentará un sistema de evaluación que contemple la calidad y pertinencia de la estructura curricular y los contenidos formativos implicados en la misma, la actualización de los materiales del Centro de Documentación del Área Transdepartamental de Crítica de Artes y los soportes tecnológicos de los mismos, la evaluación de los estudiantes y los docentes respecto del desarrollo de la carrera y el desarrollo académico de los docentes que participen de la carrera.

ARTÍCULO 32º - La Maestría realizará un proceso de autoevaluación permanente, para lo cual conformará una Comisión ad-hoc. La misma estará integrada:

a) por 3 (tres) profesores responsables de sus cursos, los cuales se designarán en forma rotativa;

b) por el Director de la Maestría;

c) por 2 (dos) representantes de alumnos de la Maestría;

d) por el coordinador de posgrado o un miembro del Comité Académico.

ARTÍCULO 33º - Anualmente, la Comisión elevará al Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Crítica de Artes y al Comité Académico de la Maestría un informe conteniendo el procesamiento de los resultados arrojados por los mecanismos de evaluación mencionados en los artículos precedentes, así como toda otra información que considere útil al objetivo de la evaluación de la carrera.

TÍTULO VIII. DE LAS CONTRIBUCIONES Y SUS EXENCIONES

ARTÍCULO 34º Anualmente, el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Crítica de Artes fijará el monto de las contribuciones de los estudiantes a propuesta del Director de la Maestría y el coordinador de posgrado. Dichas contribuciones podrán ser modificadas por el Consejo de Carrera cuando circunstancias debidamente justificadas así lo requieran.

ARTÍCULO 35º - El régimen de exenciones para los alumnos de la Maestría será regulado por la Resolución CC 003/05 y sus modificatorias. El régimen de exenciones podrá ser modificado por el Consejo de Carrera cuando circunstancias debidamente justificadas así lo requieran.

TÍTULO IX. DEL TÍTULO

ARTÍCULO 36º - El título que otorga el Área Transdepartamental de Crítica de Artes de la Universidad Nacional de las Artes al egresado de la Maestría es el de Magíster en Crítica y Difusión de las Artes.

Anexo III

MAESTRÍA EN CRÍTICA Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES

REGLAMENTO PARA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE MAESTRÍA-

TITULO I. DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TESIS

ARTÍCULO 1º - Una vez acreditadas las asignaturas pertenecientes al Bloque “Preparación y producción de Tesis” (véase Plan de Estudios) el aspirante deberá presentar, previamente a la entrega de la Tesis, un Plan de Tesis de Maestría ante la Dirección del Posgrado que deberá ser aprobado por el Comité Académico.

ARTÍCULO 2º - Conjuntamente con la presentación del Plan, el aspirante elevará al Comité Académico la propuesta de designación de un Director de Tesis (y de un Codirector en los siguientes casos: cuando se trate de un Director radicado en el extranjero, cuando las características del Plan así lo requieran o cuando por alguna otra circunstancia el Comité Académico lo aconseje). El director (y, si lo hubiere, el Codirector) deberá notificar la aceptación de su cargo.

ARTÍCULO 3º - El Plan deberá incluir:

- Tema
- Objetivos/metas
- Problema y/o hipótesis
- Encuadres teóricos, metodológicos y técnicos
- Estado de la cuestión
- Cronograma de actividades
- Bibliografía

Además, deberá acompañarse de una nota del Director y Codirector (si lo hubiere) avalando el Plan.

ARTÍCULO 4º - El Plan de Tesis será evaluado por el Comité Académico dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir de su presentación; de ser aprobado, el aspirante podrá presentar su tesis en un plazo máximo de 2 años, con opción a solicitar una prórroga especial, debidamente fundamentada, ante el Comité Académico. De ser devuelto con observaciones, deberá volver a presentar el Plan. Asimismo, podrá solicitar una entrevista con el Comité Académico para consultar sobre las observaciones. A partir de la devolución tendrá un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos para su nueva entrega.

TITULO II. DE LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS

ARTÍCULO 5º - La Tesis deberá presentar las condiciones de un trabajo escrito individual que evidencie el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación en un campo disciplinar o interdisciplinar. Asimismo, deberá constituir un estudio crítico y relevante respecto del tema o problema propuesto por el maestrando en su Plan de Tesis.

ARTÍCULO 6º - Serán requisitos de presentación de la Tesis: a) la finalización y aprobación de todos los seminarios de la Carrera; b) la

presentación del Plan de Tesis y su correspondiente aprobación por parte del Comité Académico; c) la aprobación del Director y Co-Director, si lo hubiere, d) haber abonado todas las contribuciones vigentes para el cursado de la Maestría.

ARTÍCULO 7º - La presentación de la Tesis se hará por Mesa de Entradas dirigida al Director de la Maestría. La presentación constará de: a) una carta de presentación de la Tesis firmada por el maestrando, incluyendo los datos personales del autor, e indicando título de la tesis, director y co-director, si lo hubiere, y fecha de presentación; b) 4 (cuatro) copias idénticas de la Tesis en versión impresa y 1 (una) copia en formato digital; c) una carta del director y co-director, si lo hubiere, avalando la presentación de la tesis. 3 (tres) de las copias se distribuirán entre los jurados. Una copia permanecerá como material de consulta en el Centro de Documentación del Área y la copia en formato digital se alojará en el Repositorio Institucional del Área. La misma entrega por mesa de entradas implica, por parte del autor, la aceptación para que esto ocurra.

TITULO III. DE LA EVALUACION

ARTÍCULO 8º - El Comité Académico de la Maestría, junto con el Director, propondrá los jurados para evaluar la Tesis al Consejo de Carrera, que será responsable de su designación.

ARTÍCULO 9º - El jurado estará compuesto por 3 (tres) integrantes como mínimo, todos ellos profesores y/o investigadores cuya formación y pertenencia al campo de estudios esté debidamente acreditada. Uno de los miembros del jurado deberá ser externo a la Universidad Nacional de las Artes. No podrá integrar el jurado el director de la Tesis.

ARTÍCULO 10º - Los miembros del jurado de Tesis podrán ser recusados por los maestrandos ante el Consejo de Carrera del Área dentro del término de 7 (siete) días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente de su designación. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTÍCULO 11º - El jurado deberá dictaminar si la Tesis reúne los requisitos para ser defendida. Este pre-dictamen debe producirse dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la recepción del ejemplar. En caso de formularse observaciones o de rechazarse, se comunicará mediante pre-dictamen al maestrando las sugerencias de las correcciones, modificaciones, o ampliaciones a realizar. Si así ocurriera, el maestrando deberá realizar una nueva presentación en un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos. Para ello, cada miembro elaborará un pre-dictamen, con los siguientes datos:

- Nombre y Apellido de Tesista;
- Título de la Tesis;
- Nombre y Apellido del Evaluador;
- Evaluación de los siguientes puntos: 1) Coherencia teórica de la tesis presentada; 2) Concordancia entre la metodología propuesta y los objetivos planteados; 3) Relevancia del problema desarrollado y 4) Otros ítems considerados relevantes por el/la evaluador/a.
- Pre-dictamen según tres opciones: “APROBADA PARA

SU PASE A DEFENSA ORAL”; “APROBADA PARA SU PASE A DEFENSA ORAL, REQUIRIÉNDOSE AMPLIACIONES EN PUNTOS ESPECIFICADOS POR EL EVALUADOR”; “RECHAZADA”.

- Fecha y firma del Evaluador.

ARTÍCULO 12º - El Director de la Maestría deberá hacer llegar inmediatamente los pre-dictámenes al Tesista con copia al Director y Co-director de Tesis, y resolver en función de ello la conformación de la Mesa de Defensa de la Tesis. Para acceder a la instancia de Defensa, la Tesis deberá contar con al menos dos pre-dictámenes de aprobación. En caso de existir mayoría de pre-dictámenes con Rechazo, el aspirante tendrá como máximo 2 (dos) años para presentar la tesis reelaborada.

TITULO IV. DE LA DEFENSA

ARTÍCULO 13º - La defensa oral y pública de la Tesis incluirá: una exposición introductoria y un coloquio con los miembros del jurado. El tesista dispondrá de 30 a 45 minutos durante los cuales no podrá ser interrumpido por el jurado, en los que expondrá los lineamientos centrales de su trabajo y responderá a las correcciones realizadas en la instancia de pre-dictamen si las hubiese. Una vez concluida la exposición del tesista, el jurado podrá realizar las preguntas que crea pertinentes para realizar su evaluación, tras lo cual en recinto cerrado redactará el dictamen final, para ser notificado de inmediato al tesista. El director de tesis podrá participar en esta instancia con voz y sin voto. El Director de tesis integrará el jurado con voz y sin voto. En caso de no existir acuerdo en el jurado, se decidirá por mayoría. Todas las decisiones del jurado serán inapelables.

ARTÍCULO 14º - Se admitirá el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del jurado y efectivización de la defensa.

ARTÍCULO 15º - Del Dictamen se dejará constancia mediante Acta labrada en los Libros de la Maestría. En dicha Acta, que deberá ser firmada por todos los integrantes del jurado y por el tesista, se registrará el resultado final.

TITULO V. DEL JURADO, DIRECTORES Y CODIRECTORES

ARTÍCULO 16º - Podrán ser Directores, Co-directores y miembros del jurado de Tesis de la Maestría aquellos docentes y/o investigadores que acrediten un título de Magister o Doctor en carreras afines, o acrediten desempeño en docencia e investigación en áreas de conocimientos afines a la Tesis y/o a la Carrera en categoría de investigador I o II, o acredite méritos equivalentes (los cuales serán evaluados y otorgados oportunamente por el Comité Académico de la Carrera). Preferentemente, se priorizará la elección de directores con pertenencia institucional.

ARTÍCULO 17º - El Director de la Maestría, conjuntamente con el Comité Académico, elaborará periódicamente un banco de profesores -que no tendrá carácter cerrado ni restrictivo- para el cumplimiento de las tareas de: Director de tesis y Co-director, así como para la integración de los jurados.

RESOLUCIÓN N° 0206/16

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO la Ley N° 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto dela UNA y la Resolución CS N° 0051/12; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 112º del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que “será asueto para el personal no docente el día 26 de noviembre de cada año, DÍA DEL TRABAJADOR NO DOCENTE”.

Que los integrantes del Claustro Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con su labor cotidiana y sistemática en las diferentes Unidades Académicas y en el Rectorado, aportan significativamente al logro de los fines y los objetivos de esta Casa de Estudios.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto dela UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Otorgar asueto administrativo para el día viernes 25 de noviembre de 2016 para todas las Unidades Académicas y para todas las dependencias del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en virtud de la celebración del Día del Trabajador Nodocente de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 2º.-En virtud del corrimiento para el viernes 25 de noviembre de 2016 de la conmemoración del Día del Trabajador Nodocente de las Universidades Nacionales, se establece que el sábado 26 de noviembre de 2016 será laborable para aquellas dependencias que presenten actividades ese día.

ARTÍCULO 3º.- Hacer llegar a todos los trabajadores Nodocentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES un afectuoso saludo del Rectorado de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los Departamentos y Áreas Transdepartamentales que tengan en curso actividades de carácter impostergable para el día viernes 25 de noviembre de 2016, deberán adecuar los términos de la presente Resolución, compensando a los trabajadores Nodocentes afectados con un día no laborable.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0207/16

BUENOS AIRES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA y el Expediente IUNA N° 1/274/14; y,

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL ITALIANO ha solicitado en préstamo un aula taller del MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA “ERNESTO DE LA CÁRCOVA”, sito en Avenida España 1702, para la realización de las Jornadas “Diálogos en construcción. Prácticas vinculares en escena: múltiples posibles”, durante los días 11 y 12 de noviembre de 2016.

Que las Jornadas han sido organizadas por la Carrera de Especialización en Psicología Vincular del INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL ITALIANO y tienen como objetivo generar un espacio de intercambio sobre lo vincular, desde una perspectiva transdisciplinaria.

Que mediante conferencias, paneles e intervenciones artísticas se abordarán diversas problemáticas que hacen a las condiciones de existencia actuales, con la participación de autoridades, docentes y artistas de la UNA.

Que en el marco de dichas jornadas se hará la presentación del Proyecto Nexos de la UNA-BORDA.

Que se han hecho las consultas pertinentes a las autoridades del Museo sobre la disponibilidad del espacio en las fechas mencionadas.

Que la UNA pondrá a disposición del desarrollo de las actividades el espacio, 200 sillas y el equipamiento técnico de sonido, caños y luces.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL ITALIANO se hará cargo de toda otra necesidad no contemplada en el considerando anterior.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el préstamo de un aula taller del MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA “ERNESTO DE LA CÁRCOVA”, con la conformidad de las autoridades del Museo, al INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL ITALIANO, durante los días 12 y 13 de noviembre de 2016, para la realización de las Jornadas “Diálogos en construcción. Prácticas vinculares en escena: múltiples posibles”, del Instituto Universitario del Hospital Italiano.

ARTÍCULO 2º.- Disponer de DOSCIENTAS (200) sillas, equipamiento técnico de sonido, cañón y personal técnico.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que cualquier otra necesidad no contemplada en el artículo anterior será responsabilidad del INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL ITALIANO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL ITALIANO, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0208/16

BUENOS AIRES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO la Ley Nº 24.521, el Estatuto de la UNA y el Expediente UNA Nº 1/443/16; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 2/3 del Expediente mencionado en el Visto, el Director Ejecutivo del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” informa que se ha planificado la realización de una muestra en conjunto con el Museo Nacional de Bellas Artes a fin de homenajear a la figura de Ernesto de la Cárcova en las instalaciones del Museo, al cumplirse 150 años de su nacimiento.

Que el comienzo de la “Muestra Homenaje a Ernesto de la Cárcova” ha sido previsto para el día 12 de noviembre de 2016.

Que dentro de los fines de la UNA se encuentran, entre otros, la difusión del conocimiento y la cultura en todas sus formas; la preservación de la cultura nación; el incentivo a la comprensión socio-histórica y la capacidad crítica frente a los fenómenos culturales, así como extender su acción, servicios y producciones artísticas a la comunidad con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación.

Que la muestra se inscribe en el marco de los fines mencionados ut supra.

Que dicha actividad requiere una serie de gastos que deberán ser imputados a distintos rubros con la consiguiente celeridad en el trámite, conforme el detalle presupuestado a fs. 4 del expediente mencionado en el Visto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 3, 83 y 86 del Estatuto de la UNA; los artículos 28, 29 y 59 de la Ley Nº 24.521; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Asignar un fondo de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$80.460.-) al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” con cargo de rendir cuenta documentada, con el objeto de solventar los gastos necesarios para la realización de la “Muestra Homenaje a Ernesto de la Cárcova”.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que superen la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) que se solventen con los fondos entregados por el artículo precedente, deberán estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos TRES (3) obtenidas.

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” en concepto de fondo con cargo a rendir cuenta documentada al Sr. Rubén Hernando BETBEDER, titular del DNI Nº 7.824.212.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0210/16

BUENOS AIRES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Estatuto de la UNA y el Expediente IUNA Nº 7/226/14; y,

CONSIDERANDO

Que el presente sumario administrativo ha tenido origen en la denuncia realizada por una docente ante inconductas de un Trabajador Nodocente del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES que falleció en el transcurso de la investigación sumarial.

Que a fs. 9 del Expediente mencionado en el Visto obra la Resolución UNA Nº 0067/15 disponiendo la instrucción del presente sumario administrativo.

Que a fs. 59/60 obra la Providencia Nº S0072SAJL en el que la instructora sumariante informa el deceso y recomienda la clausura y archivo de las actuaciones.

Que a fs. 61 obra el Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones tras haber devenido abstractas.

Que, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales -Anexo I de la Resolución IUNA Nº 530/00-, y en el artículo 44 del Decreto Nº 467/99 de Investigaciones

Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que en consecuencia, se encuentran dichas actuaciones en estado de resolver la clausura del sumario administrativo sustanciado.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA, el Decreto Nº 467/99 de Investigaciones Administrativas, el artículo 7 de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos y el artículo 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales -Anexo I de la Resolución IUNA Nº 530/00-;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura del presente Sumario Administrativo y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico – Legales, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0212/16

BUENOS AIRES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Estatuto de la UNA, la Resolución SPU Nº 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, las Resoluciones UNA Nº 0061/15 y Nº 0136/16 y el Expediente de la UNA Nº 1/087/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA Nº 0061/15 se aprobaron y asignaron fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$44.980.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte en las calles” radicado en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante el artículo 2º de la Resolución UNA mencionada ut-supra se designó como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Patricia Beatriz DORÍN, titular del DNI Nº 14.467.135.

Que en virtud de la Resolución UNA Nº 0136/16 resulta necesario actualizar la designación del responsable del Proyecto “Arte en las calles”.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de

Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo establecido en artículo 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución UNA Nº 0061/16.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del Proyecto “Arte en las calles” a la Mg. Cecilia TOSORATTI, titular del DNI Nº 17.226.448, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo nombrado en la Resolución SPU Nº 4646/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0214/16

BUENOS AIRES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes Nº 24.521, Nº 26.206, Nº 26.997 y Nº 27.204; el Estatuto dela UNA, las Resoluciones IUNA Nº 0156/01, Nº 1195/01y Nº 0140/02; y la Resolución UNA Nº 0037/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA Nº 0037/16 se creó el Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) 2016.

Que el resultado de la evaluación realizada durante el ciclo lectivo 2016 indica que el CINO favorece la nivelación y la permanencia en la Universidad, garantizando la igualdad de posibilidades para el ingreso a las carreras.

Que asimismo, se evidenciaron cambios académicos y pedagógicos muy satisfactorios en los procesos de nivelación sin afectar la excelencia académica y artística de las carreras.

Que en función de la experiencia obtenida es necesario realizar modificaciones en la estructura curricular a fin de adaptar el Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO)2017 a los nuevos contextos educativos.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, inciso a)

del Estatuto dela UNA y la Resolución IUNA N° 1195/01;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la implementación del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al ciclo lectivo 2017 que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el curso mencionado en el artículo precedente estará destinado a todos los aspirantes que quieran ingresar a las carreras de pregrado, licenciaturas y profesorados de Artes Musicales y Sonoras, Artes del Movimiento, Artes Dramáticas y Artes de la Escritura para el ciclo lectivo 2017.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido,ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0215/16

BUENOS AIRES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Expediente UNA N° 4/640/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, la Sra. Trabajadora Nodocente Nancy Anahí BOGADO, titular del DNI N° 26.407.531, solicita una reducción de su jornada laboral a VEINTE (20) horas semanales de labor.

Que la Sra. Nancy Anahí BOGADO revista en un cargo de planta permanente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6 del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, en el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la reducción solicitada se encuentra comprendida en el artículo 75 de la reglamentación particular aprobada por el Consejo Superior de esta Universidad, mediante Resolución CS N° 0051/12, del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el cual fuera homologado por Decreto N° 366/06.

Que la Sra. Secretaria Administrativa del Departamento de Artes Visuales de esta Universidad ha prestado conformidad a dicha solicitud.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el artículo 29, inciso h) y 59,

inciso b) de la Ley 24.521 y a partir de las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Trabajadora Nodocente Nancy Anahí BOGADO, titular del DNI N° 26.407.531, una reducción horaria de SESENTA (60) horas mensuales en el cumplimiento de sus funciones, a partir del 2 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Departamento de Artes Visuales, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0216/16

BUENOS AIRES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/185/14; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de un (1) equipo de un (1) cargo de profesor Titular, un (1) cargo de profesor Adjunto y un (1) cargo de JTP, todos con dedicación simple de la asignatura “LEGISLACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL” del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del Concurso Docente de la asignatura “LEGISLACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL” tramitado por el Expediente N° 1/185/14 del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0217/16

BUENOS AIRES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza UNA N° 0012/09 y el Expediente UNA N° 1/302/15; y, **CONSIDERANDO**

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de DOS (2) cargos de Profesor Titular con dedicación simple de la asignatura “OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES I A III - ESCULTURA” del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura “OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES I A III - ESCULTURA” tramitado mediante el Expediente UNA N° 1/302/15 del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0218/16

BUENOS AIRES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01, N° 893/12 y N° 690/16, el Estatuto de la UNA y el Expediente UNA N° 1/326/16 s/ Contratación Directa N° 10/16; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del Expediente mencionado en el Visto se manifestó la necesidad de adquirir materiales en seco para la construcciónsiendo el precio de referencia la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$238.945,00).

Que la contratación se registrá en particular por las previsiones de los Pliegos y los Decretos N° 1023/01, N° 893/12 y N° 690/16.

Que mediante Resolución UNA N° 0185/16 se autorizó el llamado a contratación.

Que por Disposición SAEF N° 0149/16 se fijó la fecha de apertura y se dio trámite a los actuados.

Que se cursaron invitaciones y se presentó la firma C.B. Trading S.R.L. ofertando la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE (\$194.156,67).

Que intervino la Comisión Evaluadora.

Que se dio la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 10/16 relativa a la adquisición de materiales en seco destinados a la Sede sita en la Calle French 3614 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma C.B. Trading S.R.L.

ARTÍCULO 2º.-Imputar el gasto que demande la presente contratación a la Fuente 11, Programa 14, Subprograma 06, Inciso 2 -Bienes de Consumo-, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 3º.- Citar a la empresa C.B. Trading S.R.L. a la firma del contrato.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría deAsuntos Económico -Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaría General	Lic. María Martha Gigena
Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaría de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Mgtr. Cecilia Tosoratti
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaría de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kircheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater